

Expediente: GR6A003.18CA.

Título: Conservación y restauración San Jerónimo Penitente. Iglesia Parroquial Santa Ana. Granada.

Presupuesto total: 2.100.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 10 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Secretaría General, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1, Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 6.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Véase punto 1, Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación (42.000 ptas.).

9. Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Abono a cuenta.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Ninguna.

Y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-45/96-M.

Interesado: Don Carlos Saldaña Barroso.

Trámites que se notifican: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publi-

cación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-44/96-M.

Interesado: Automáticos G.M.G. S.L.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y Actas-Pliego de Cargos.

Sevilla, 20 de Mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-298/95/S).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, según Acta de fecha 3 de noviembre de 1995, y examinada la documentación e información reservadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio,

y apreciándose supuestas infracciones a la normativa vigente ya citada, siendo el presunto infractor Ignacio Romero Ruiz, con domicilio a efectos de notificaciones en Plazamar, apartamento 9-2.º-2, Torre del Mar, DNI 16.211.433 e inscrito en el Registro correspondiente con el núm. TJA001495.

Esta Delegación de Gobernación acuerda en esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-298/95/S, contra el presunto infractor Ignacio Romero Ruiz, cuyas demás circunstancias constan supra, en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, antes citado, y de conformidad con el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente se acuerda la designación de doña Rocío Lourdes Pérez Martín, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Delegación de Gobernación, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 7 de noviembre de 1995.

DATOS DE LA DENUNCIA

Denunciante: Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía. Denunciado: Ignacio Romero Ruiz, como DNI.: 16.211.433 e inscrita en el Registro correspondiente con el núm. TJ001495, como titular del Permiso de Funcionamiento del Salón sito en C/ Federico Díez, Edf. San Antonio, 6, Torre del Mar, Málaga.

Establecimiento: Salón Recreativo.

Incoado con fecha 7 de noviembre de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, expediente sancionador de referencia, por supuestas infracciones a la vigente normativa de Salones y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, por el Instructor del presente expediente se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Proceder al cierre del Salón, más arriba descrito, sin haber notificado dicho cierre a esta Delegación de Gobernación. Lo que supone infracción al artículo 26.2.c) del vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 37.5.a) del citado texto reglamentario, pudiendo ser sancionada con multa de hasta cien mil pesetas (100.000 ptas.), de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 38.1 del Decreto 180/1987, de 29 de julio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándole que de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 2/1987, de 19 de abril, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga a 8 de noviembre de 1995. El Instructor del expte. Rocío Lourdes Pérez.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-299/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoa-

dos por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-299/93/EP, seguido a don Juan Carlos Montilla Vargas, con N.I.F. 25.704.720 y, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Hernán Cortés, Edf. Las Fuentes, de Fuengirola y,

Resultando. Que con fecha 31 de agosto de 1993, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 31.2 de la vigente Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que si bien el establecimiento Pub. W.C. no disponía en fecha 7 de mayo de 1993 del documento identificativo de titularidad, aforo y horario a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987, este hecho no es susceptible de ser sancionado conforme el art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial los procedimientos sancionadores del Título VI, Capítulo II, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Considerando. Que en el art. 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados no constituyen infracción al art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente 299/93/EP acordando sobreseer dicho expediente seguido a Don Juan Carlos Montilla Vargas.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.